Municipalidad de Encarnación
R.U.C. Nº 80000004-8
TEL: 204800- 204253-203942

Encarnación, 28 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN N°: 1.369/2017

VISTA: La necesidad de proceder a la Locación de un inmueble para el **CENTRO VIVO COMUNITARIO MUNICIPAL BARRIO SAN PEDRO**, previsto para el presente ejercicio fiscal, de conformidad a la programación establecida en el Plan Anual de Contrataciones - Ejercicio 2017 de esta Institución Municipal y;

CONSIDERANDO:
Que, al respecto el Dictamen N° 11/2017 de fecha 28 de febrero del corriente año dice: Que, según Ordenanza Nº 52/2016 se presupuesta una determinada suma de dinero para la Locación de un inmueble en donde actualmente se encuentran las Oficinas del **CENTRO VIVO COMUNITARIO MUNICIPAL BARRIO SAN PEDRO**, las mismas funcionan desde hace varios años consecutivos en la propiedad de la **Sra. RITA ADA DOMINGUEZ DE BORDON**, dicho local se encuentra situado en el Barrio San Pedro, individualizado como Lote N° 9 de la Manzana D, con Cuenta Corriente Catastral Nº 23-2497-10, Finca Nº 29.736, por lo que resulta conveniente continuar con la locación del citado inmueble para el funcionamiento de las oficinas del **CENTRO VIVO COMUNITARIO MUNICIPAL BARRIO SAN PEDRO**, dependientes de esta Institución Municipal.
Que el monto previsto en el Presupuesto Municipal se ajusta al procedimiento de **LOCACION DE INMUEBLE** y considerando que el actual inmueble cuenta con suficiente espacio para el funcionamiento de un salón comercial, una sala comedor, cocina con pileta, tres dormitorios, un baño, jardín en frente con rejas y portones peatonal y vehicular, amplio patio y murallas perimetrales, corresponde proceder a la locación del inmueble, conforme a lo que establece el **Art. 3 de la Resolución Nº 458/2012 que dice:** ***"Para determinar la modalidad a ser implementada, serán consideradas individualmente los montos de cada una de las contrataciones que se pretende efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa de aquellas en que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por Licitación Publica aquellas en que los cánones mensuales superaran dicho monto"***, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**. En tal sentido, corresponde al Ejecutivo Municipal dictar Resolución disponiendo la ejecución del procedimiento de **LOCACION DE INMUEBLE** previsto en la Resolución Nº 458/2012 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a favor de la **Sra. RITA ADA DOMINGUEZ DE BORDON**, propietaria del inmueble citado más arriba. Es nuestro dictamen...SIC

Que de acuerdo al Dictamen de la U.O.C. y a lo previsto en la Resolución Nº 458/2012 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, corresponde ejecutar el procedimiento de **LOCACION DE INMUEBLE PARA CENTRO VIVO COMUNITARIO MUNICIPAL BARRIO SAN PEDRO"** a favor de la **Sra. RITA ADA DOMINGUEZ DE BORDON**,

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNAOÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1) EJECUTAR el procedimiento de **LOCACION DE INMUEBLE PARA EL CENTRO VIVO COMUNITARIO MUNICIPAL BARRIO SAN PEDRO"** a favor de la **Sra. RITA ADA DOMINGUEZ DE BORDON**, propietario del inmueble citado más arriba. ----------

ART. 2) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Lic. María Teresa Del Puerto F.
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal